



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

I. DATOS DE EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Datos del sector:

Fase: **Fase 1**
 Actividad: **m) Servicios para las actividades comprendidas en la estrategia de "Reanudación de actividades", Decreto Supremo N° 080-2020-PCM Etapa "Hacia una nueva convivencia"**
 Sector: **Ministerio de la Producción**

Datos Generales:

1. RUC: **20518871405**
 2. Razón Social: **PGM SERVICES S.A.C.**
 3. Tipo de persona: **Persona Jurídica**
 4. Departamento: **LIMA**
 5. Provincia: **LIMA**
 6. Distrito: **LINCE**
 7. Dirección: **AV. IGNACIO MERINO NRO. 1926 DPTO. 402 LIMA LIMA LINCE**

Datos del Representante Legal:

8. Tipo de documento: **DNI**
 9. Número de documento: **40401997**
 10. Apellidos y nombres: **COQUIS GINOCCHIO JULIO MIGUEL HENRY**
 11. Correo electrónico: **hcoquis@pgmlogisticserv.com**

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Quiero Registrarme: **Mi plan es para mi única sede o más de una sede**



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Lista de Sedes

Correlativo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Tipo de Estab.
000000	LINCE	LIMA	LINCE	AV. IGNACIO MERINO NRO. 1926 DPTO. 402 LIMA LIMA LINCE	PRINCIPAL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

¿Pertenece al Anexo 5 del DS 003-98 - SA?: **SI**

Actividad de Riesgo: **Servicios de Saneamiento y similares**

Total de trabajadores propios y terceros en sedes:

CORRELATIVO	DIRECCION	TIPO DE ESTAB.	# TRAB. PROPIOS	# TRAB. TERCEROS
000000	AV. IGNACIO MERINO NRO. 1926 DPTO. 402 LIMA LIMA LINCE	PRINCIPAL	20	0
			Nomina-Sede-Ruc-20518871405-000000.xlsx	

Actividad de Riesgo:

¿Usted cuenta con un sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y desea informar al MINSA?: **NO**

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

IV. INTRODUCCIÓN:

Somos una empresa constituida por un grupo de profesionales de amplia experiencia y destacada trayectoria en los rubros de la actividad logística integral, aviación y seguridad integral. Estamos al servicio de las empresas que se encuentran en el rubro de la exploración y explotación petrolera, gas y minera. PGM, actúa con una política de criterio objetivo, dirigida a satisfacer al cliente y garantizarle, en base a su capacidad y experiencia operativa un servicio integral de calidad, con seguridad, puntualidad y eficiencia.

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional se ha visto necesario la creación de un Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

La empresa ha visto necesario adecuarse a esta exigencia con el firme propósito de velar por la integridad de sus colaboradores, y ayudar con el objetivo central del gobierno, de controlar la propagación de este virus, pero al mismo tiempo poder continuar con nuestras operaciones acogiéndonos a todas las normas de seguridad indicadas por el gobierno.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL - Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en la empresa (redactar nombre de empresa o entidad), frente al riesgo de contagio del SARS CoV 2 (COVID-19). **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** - Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19. - Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo. - Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P01	GERENTE GENERAL	Mediano
P02	GERENTE OPERACIONES	Bajo

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P03	ADMINISTRATIVO	Mediano
P04	SUPERVISOR SEGURIDAD	Mediano
P05	CONTADOR	Bajo
P06	ADMINISTRATIVO	Bajo
P07	OPERADOR	Mediano
P08	OPERADOR	Mediano
P09	OPERADOR	Mediano
P10	OPERADOR	Mediano
P11	OPERADOR	Mediano
P12	OPERADOR	Mediano
P13	OPERADOR	Mediano
P14	OPERADOR	Mediano
P15	OPERADOR	Mediano
P16	OPERADOR	Mediano
P17	OPERADOR	Mediano
P18	OPERADOR	Mediano
P19	OPERADOR	Mediano
P20	OPERADOR	Mediano

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo:

Sin Personal de Limpieza

Los trabajadores que realizarán de manera diaria e individual la desinfección de sus áreas de trabajo, escritorios y útiles con el uso de pulverizadores personales con Hipoclorito de sodio al 0.1% u otros desinfectantes, que serán entregados a cada uno junto con sus guantes.

Con Personal de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. A través del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se encargará de dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.

Servicio Tercerizado de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, verifica que el proveedor cuente con los insumos adecuados para la limpieza y desinfección; así como que el personal tercero cuente con los EPP's y capacitación en los riesgos de su puesto.

Otras Actividades de Limpieza:

Como medida de prevención ante el Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece en la empresa la limpieza y desinfección de todos los ambientes, mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículo, etc. Con la finalidad de asegurar superficies libres de COVID-19.

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

La limpieza deberá realizarse previo al inicio de las labores diarias, estableciéndose la frecuencia de ejecución de la limpieza y desinfección, según cuadro: AREAS / EQUIPOS PRINCIPALES ACTIVIDADES FRECUENCIA DIARIA PROMEDIO

Servicios higiénicos

Limpeza y control. Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
3 veces al día

Escaleras

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
2 veces al día

Puertas y manijas

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
3 veces al día

Pasamanos

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
2 veces al día

Ventanas

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
1 vez al día

Pisos / Mayólicas

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
3 veces al día

Mesas y sillas

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
2 veces al día

Almacén

Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de sodio.
2 veces al día

Escritorios, Mouse, equipo de computo

Alcohol isopropílico.

3 veces al día o según uso.

Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como el microondas, refrigeradora, fotocopiadora, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

- Si usa guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies, estos deben ser desechados luego de

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

cada limpieza.

- Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies con posible contaminación de COVID-19 y no se los debe usar para otros fines. Consulte las instrucciones del fabricante de los productos de limpieza y desinfección que utilice. Limpie sus manos inmediatamente después de quitarse los guantes.
- Si las superficies están sucias, deberá limpiarlas con un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- Usar guantes adecuados para manipular los productos químicos utilizados para limpiar y desinfectar; además de otros EPPS recomendados en sus hojas MSDS de los productos utilizados.

2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso:

Medición de temperatura corporal	Valores de temperatura	Registro de temperatura
[X] Realiza la medición al inicio y término de la jornada laboral. O Realiza medición al inicio, mitad y finalizar la jornada laboral.	[X] La temperatura referencial para que el colaborador pueda ingresar a la empresa es menor de 38°C.	[X] Se hará uso de un registro de temperatura, considerando a la totalidad de personal, de modo que se permita llevar un control e identificar un caso de sintomatología sospechosa.

2.2 Aplicación de Ficha sintomatológica:

[X] Para empresas no consideradas en el D.S. 003-98-SA, con 1 a 20 trabajadores.

TIPO 1

La empresa, en coordinación con el supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, aplicará a distancia la ficha de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad por el total de trabajadores previo al regreso al



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

trabajo. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, determinará si el trabajador puede regresar a laborar. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Gestionará la aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA. Gestiona la toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. Verifica se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

[] Para empresas que NO son Tipo 1

El profesional de salud en el trabajo, es responsable de la aplicación de las fichas de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo, a todos los trabajadores previo al regreso y reincorporación al trabajo. Indicando al empleador el personal que puede regresar a laborar. El profesional de salud en el trabajo, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA. Toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, y registro en sistemas que disponga el Gobierno para el reporte de casos positivo de COVID-19. Informa al empleador para que se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación. A continuación, se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.

Aplicación de Prueba de Descarte de COVID-19 - Previo Inicio

La aplicación de prueba serológica o molecular será realizada por:

Por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Número de horas por nivel de riesgo:

Muy Alto Riesgo	Alto Riesgo	Mediano Riesgo	Bajo Riesgo
0	0	17	3



PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Sin Profesional de la Salud

Se ubicará un dispensador de alcohol gel en las entradas al lugar de trabajo. El supervisor de salud en el trabajo, al momento de realizar la toma de temperatura al inicio de la jornada, verificará que el trabajador haga uso adecuado del dispensador de alcohol gel. El supervisor de salud en el trabajo verificará que se cuente con puntos de lavado o desinfección de manos necesarios para el número de trabajadores. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

4. Sensibilización de la prevención del contagio:

Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 (...)	Mostrar la importancia del lavado de manos (...)	Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 (...)
[X]	[X]	[X]

Otros: **Como parte de la capacitación y sensibilización al personal, el supervisor de SST, gestionará o ejecutará la realización de las siguientes capacitaciones:**

N° Tema de sensibilización Frecuencia Principal público Objetivo

1 Características y medidas preventivas de COVID-19
Trimestral
Todos

2 Limpieza, desinfección de superficies y uso de EPP
Trimestral
Todos

3 Medidas proactivas para la buena salud mental
Semestral



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Todos

- Realizar difusión de boletines e información sobre las medidas preventivas por intermedio de los correos institucionales, red social de la empresa y periódicos murales, tales como:

Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.

Uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, tipo de protector respiratorio de acuerdo al nivel del riesgo.

Importancia de reporte temprano de la presencia de sintomatología COVID-19.

Medidas preventivas para prevenir contagio en el centro de trabajo, la comunidad y en el hogar, etc.

Prevenir formas de estigmatización.

- Establecer medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19, los mismos que serán colocados en los afiches u otro material de sensibilización que se difunda, siendo los responsables asignados:

5. Medidas Preventivas Colectivas:

Listado de actividades principales

1. Ambientes adecuadamente ventilados y con renovación cíclica de volumen de aire, estableciendo la frecuencia de mantenimiento preventivo semestralmente del sistema de ventilación.
2. Se mantendrá el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
3. Uso permanente de mascarilla quirúrgica en todo el personal y terceros a la entidad.

En áreas comunes: adicional a los puntos mencionados anteriormente

1. Se deberá mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre trabajadores y se establecerán turnos para reducir su aforo, en los ambientes de ambientes como comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros).
2. Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente de manera virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

3. De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.
4. El sistema de marcación de ingreso será distinto al de marcación con huella digital.
5. En los puestos con contacto con el público en general, se colocará barreras físicas para la protección del trabajador.
6. Se reducirá el aforo y mantendrá un distanciamiento no menor de 1.5 m entre camas del ambientes como campamentos, albergues, residencias y otros).
7. Limpieza y desinfección de calzado al ingreso.

6. Medidas de Protección Personal:

A través del **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo** se brindarán los equipos de protección personal. supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional de la salud en el trabajo; opción para elegir entre esas dos categorías),

En coordinación con el **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo** se implementarán las medidas de prevención con el uso de equipos de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo a COVID-19 (según anexo 3 de RM N° 265-2020-MINSA).

El acopio de equipos de protección personal usados (guantes, mascarillas u otros) serán depositados en contenedores ubicados en puntos estratégicos, para el manejo adecuado como material contaminado.

7. Vigilancia Permanente de Comorbilidades:

Por Empresa según Riesgo:

Para empresas sin puestos con riesgo MUY ALTO



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgo psicosocial, Que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre trabajadores del contagio; se considerará las necesidades del personal que presente alguna discapacidad. Y otros que considere el (Supervisor de seguridad y salud en el trabajo / profesional de la salud).

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

1. Proceso para el Regreso al Trabajo:

Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los Lineamientos señalados en el título VI, “PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19”, para todo personal que durante el periodo de aislamiento social obligatorio dictado por el Estado, no haya presentado síntomas COVID-19, haber sido identificado como caso sospecha o caso positivo para COVID-19.

2. Proceso para la Reincorporación al Trabajo:

A través del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	En coordinación con el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	El trabajador recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados (...)
X	X	X

Otras Medidas:

Aplicación a cada trabajador, previa al regreso o reincorporación, la ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.

- Se realizará el control de temperatura corporal a todo el personal, al momento de ingreso al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral, información que será registrada en el formato de control diario de asistencia y temperatura.

- Se realizarán pruebas serológicas o molecular para COVID-19, a todos los



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con riesgo de exposición muy alto, alto o medio.

- De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo, se procederá con las siguientes medidas:

Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19, establecida por el MINSA.

Aplicación de la prueba serológica o molecular, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.

Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción para que se realice el seguimiento de casos correspondientes.

Si el caso sospechoso logra confirmarse con la prueba serológica o molecular, se procederá según el ítem correspondiente a Reincorporación laboral descrito en el presente Plan.

- La prueba serológica (prueba rápida) COVID-19 se realizará en los siguientes escenarios:

A todos los colaboradores que se incorporen a la empresa durante o luego del estado de aislamiento social.

A todos los colaboradores con sintomatología respiratoria aguda durante su permanencia en los centros laborales.

A todos los colaboradores catalogados como CASO SOSPECHOSO durante su permanencia en los centros laborales.

A los contactos de un CASO CONFIRMADO.

- La prueba molecular se realizará:

En casos con prueba rápida negativa: caso moderado/grave y casos leves con factores de riesgo.

Implementar dispensador de alcohol en gel al ingreso del centro de trabajo.

- Establecer de manera obligatoria el lavado de manos o desinfección previo al inicio de las actividades.

- Implementar en los servicios higiénicos jabón líquido o en barra y papel toalla para el lavado y secado de manos respectivamente.

- Colocar alcohol en gel al 60% como mínimo en áreas estratégicas (Puerta comedor, almacén, etc.)

- Colocar en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, carteles que indiquen sobre la ejecución adecuada de lavado o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

- Capacitar de manera virtual al personal sobre la manera adecuada de lavado



PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

o desinfección de manos.

- Llevar un control del abastecimiento permanente de jabón líquido o en barra, alcohol en gel y papel toalla implementados.

3. Revisión y reforzamiento a Trabajadores:

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena

X

Los puestos y sus actividades de riesgo crítico se describen a continuación:

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, una capacitación en los equipos y herramientas peligrosas que utilizan. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de retorno y reincorporación al trabajo.

4. Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo:



PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Se considerará en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19: 1. Edad mayor de 65 años 2. Hipertensión arterial no controlada 3. Enfermedades cardiovasculares grave 4. Cáncer 5. Diabetes Mellitus 6. Obesidad con IMC de 40 a más 7. Asma moderado o grave 8. Enfermedad pulmonar crónica 9. Insuficiencia renal crónica 10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior mantendrán la cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia

En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.

- En el caso de colaboradores con IMC mayor a 30, se implementará medidas orientadas a reducir el riesgo metabólico, tales como control de peso, actividad física, asesoría nutricional entre otras.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo.
- Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38°C
- Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

Si el trabajador se encuentra en casa:

Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.

Comunicarse con su Jefe/a directo y/o Talento humano para informar de la situación.

En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.

No auto-medicarse.

Si el trabajador se encuentra en la oficina:

Asegurarse que el trabajador use en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a Inmediato Superior y/o al Jefe de talento humano, o quien haga sus veces, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.

Se entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.

En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, se aislará al trabajador en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.

El Jefe de talento humano, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.

El retorno al centro de trabajo del colaborador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

IX. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

1. Proceso para el regreso al trabajo:

(La aplicación del presente documento es responsabilidad de el empleador)

Proceso para el regreso al trabajo.

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron casos sospechosos o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado en función, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Como medidas de prevención las actividades de la empresa se realizarán de la siguiente manera:

- Dejará de funcionar la oficina administrativa de Av. Ignacio Merino 1926 Of. 402 Lince, Lima; implementándose para ello el teletrabajo en domicilio de cada uno de los colaboradores que trabajaban en este lugar. Lográndose con esto lo siguiente:

La disminución al mínimo el contacto con otros colaboradores de la empresa.

La disminución al mínimo la necesidad de hacer uso de transporte público y/o particular.

Ahorro económico financiero, para los colaboradores: los pasajes, alimentación y valor del tiempo de traslado, para la empresa: alquiler de local y posibles contingencias por contagio del virus de sus colaboradores.

- El local (Almacen) de Jr. Arenal Mza. 327 Lt 1 – Calleria - Ucayali de la Ciudad de Pucallpa, (Operativos), continuará funcionando, pero con los siguientes cambios:

Solo ingresaran el personal de operaciones y personal de almacén, cuando exista la necesidad de hacerlo; por ejemplo, para recoger materiales y/o equipos para atender a un cliente, o hacer trabajos de mantenimientos propios de la empresa; o cuando se regresa después de la atención y de ser necesario su ingreso.

Con esto se busca tener el mínimo contacto entre colaboradores de esta área, y de su exposición con terceros y así disminuir la



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

probabilidad de contagio del virus Covid-19.

Se dispondrá de medios de seguridad remota para la vigilancia del local

- El uso del(los) vehículo(s) será solo para el personal de la empresa, y cumpliendo los protocolos de seguridad correspondientes, mantenimiento, limpieza y desinfección continua. Antes de iniciar con las actividades se deberán aplicar los lineamientos establecidos en el numeral VII según corresponda al lugar y puesto de trabajo.

Proceso para la reincorporación al trabajo.

- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19.

En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.

En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica.

- El profesional de la salud debe contar con todos los datos de los/las trabajadores/as, a efectos de realizar el seguimiento clínico y evaluar las condiciones de reincorporación al trabajo.

- El personal que se reincorpora al trabajo debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección.

Los trabajadores serán responsables del cumplimiento del presente documento y del reporte de casos sospechosos mediante el reporte de los síntomas.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Materiales de limpieza y desinfección	Equipo de Protección Personal	Recursos humanos	Otros	Total
3370.0	2580.0	3000.0	800.0	9750.0

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Supervisores:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	09792396	GIL QUIROZ MARIANO	mgil@pgmlogisticserv.com	920372638

Miembros del comité:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	44306045	RIOS GARCIA JOSE CARLOS JAVIER	jrrios@pgmlogisticserv.com	920372635
01	09676787	VELA BERNUY NINO ORLANDO LUIS	nvela@pgmlogisticserv.com	920372637



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114494-2020

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	40401997	COQUIS GINOCCHIO JULIO MIGUEL HENRY	hcoquis@pgmlogisticserv.com	999705163

Nombre de archivo: ACTA DE APROBACION SUP. SST.pdf

Jesús María, 19 de Octubre del 2020

MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!